



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

RESOLUCION NUMERO

064

DE 19

(19 MAR. 2003)

Por la cual se establecen los precios de venta en pesos y dólares al público, para las publicaciones editadas por el Departamento.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE– Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –FONDANE–

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 590 de 1991, y 1151 y 1444 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 1151 de 2000 en sus numerales 1 y 6 señalan como funciones de la Dirección del DANE, “Dirigir, controlar y coordinar la acción misional del Departamento” y “Autorizar las publicaciones del Departamento y orientar los programas de divulgación”

Que una de las funciones primordiales del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –FONDANE- de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4o. del artículo 3o. del Decreto 590 de 1991, es la de efectuar la distribución y venta de información estadística y cartográfica y otros materiales estadísticos y de sistematización que diseñe y produzca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, a través de anuarios, revistas, boletines, medios magnéticos y otros medios idóneos.

Que los numerales 3 y 4 del artículo 7 del Decreto 590 de 1991, disponen que entre los recursos financieros del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE- figuran entre otros: “los recaudos correspondientes a la prestación de los servicios especiales de información y estadística, destinados a entidades públicas y a personas

Continuación de la Resolución "por la cual se establecen los precios de venta en pesos y dólares al público, para las publicaciones editadas por el Departamento".

naturales y jurídicas" y "El producto de la venta de las publicaciones que realice el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE."

Que el Fondo Rotatorio del DANE considera necesario establecer el precio de venta de las siguientes publicaciones e información estadística en impreso editados por el departamento.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar el precio de venta en pesos y dólares de las siguientes productos editados en medio impreso, así:

Titulo Publicación	Soporte	Precio en Pesos \$	Precio en Dólares US
Metodología de las Cuentas Nacionales de Colombia, base 1994	LIBRO	25,000	50
Metodología del Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV)	LIBRO	7,000	35

ARTICULO 2°.- Se establece el servicio de impresión de archivos o cuadros de salida de los productos estadísticos elaborado por el Departamento y se determina su valor en pesos de la siguiente manera:

Numero de impresiones	Impresora Matriz de punto (carta, doble carta)	Impresora a Láser (carta, oficio)	Impresora a Color (carta, oficio)
1-5	5.000	5.000	10.000
1-10	10.000	10.000	20.000

PARAGRAFO - Los valores en pesos las publicaciones establecidos en los artículos anteriores, serán incrementados en el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), si a ello hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Los precios en pesos a que se refiere el artículo anterior de la presente Resolución, serán incrementados anualmente en el mes de Enero en un porcentaje equivalente en el ciento por ciento del Índice de

Continuación de la Resolución "por la cual se establecen los precios de venta en pesos y dólares al público, para las publicaciones editadas por el Departamento".

Precios al Consumidor (IPC) para empleados, que elabora el DANE, acumulado a Diciembre del año inmediatamente anterior.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **19 MAR. 2003**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO
ROTATORIO DEL DANE - FONDANE


CESAR A. CABALLERO R.

Elaboro: Jorge Zapata
Reviso: Nelly Isabel Gómez
Vb. Juliana Rubiano Pardo

✓g